



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 19 de febrero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, el pedido formulado por el Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, conforme lo dispone el artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, como atribuciones y obligaciones de los regidores **"Formular pedidos y mociones de orden del día"**; y; en el numeral 4) establece: "*Desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal*" por parte de los Regidores.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, se trató en la Estación de Pedidos: el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, quién solicita apoyo económico para poder cubrir los medicamentos para el señor Eisten Lizardo Verde Tafur, ya que en la actualidad se encuentra hospitalizado en el Hospital Nacional - Arzobispo Loayza en el área de Cirugía Plática - Quemados, en el Pabellón N° 8 cama N° 22, por las secuelas en las manos, boca, cara, oído, brazos y otras partes del cuerpo, a causa del accidente que sufrió el 28 de mayo del 2022 realizado por la Municipalidad Distrital de Amarilis (carrera de bajaj).

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del Regidor Braulio Anggel Documet Cavale, para que se brinde el apoyo económico para cubrir con los medicamentos para el señor Eisten Lizardo Verde Tafur, ya que en la actualidad se encuentra hospitalizado en el Hospital Nacional - Arzobispo Loayza en el área de Cirugía Plática - Quemados, en el Pabellón N° 8 cama N° 22, por las secuelas en las manos, boca, cara, oído, brazos y otras partes del cuerpo, a causa del accidente que sufrió el 28 de mayo del 2022 realizado por la Municipalidad Distrital de Amarilis (carrera de bajaj), en mérito a los considerandos expuestos.



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER, que el apoyo no debe exceder **el 50% de una UIT de acuerdo a la Directiva de Apoyos Sociales.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AMARILIS

Victor Saúl Aquino Angulo
RESPONSABLE DEL PORTAL
DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR

07 MAR. 2024



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis